MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.543 /

TEMUCO, 18 DIC. 2012

VISTOS:

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N ° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4. El Decreto Municipal Nº 4.188, que caduca el Permiso de Ocupación de Don Nicolás Muñoz Candía, por venta de su local de trabajo.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Contribuyente que se individualiza, se encuentra trabajando irregularmente como Locatario en la Feria Pinto, en el local Nº 14, del bandejón 3 de la Feria Pinto de Temuco y se niega a desocupar su puesto.

2. La necesidad de realizar una normalización del registro de locatarios vigentes en la Feria Pinto de Temuco y reasignar el Modulo en cuestión, a fin de dar continuidad al proceso de Reordenamiento de la Feria Pinto de Temuco.

540246

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Autorícese la entrada y desalojo del puesto Nº 14, Rol 383-014, del bandejón 3 de la Feria Pinto de Temuco, que actualmente se encuentra ocupado irregularmente por Don Nicolás Muñoz Candía, Rut

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con inspectores de la Feria Pinto de Temuco y con colaboración de Carabineros, se dará cumplimiento al desalojo del contribuyente antes señalado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Administración de la Feria Pinto de Temuco, quiénes notificaran en forma personal o por carta certificada a Don Nicolás Muñoz Candía del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(s) /JCS/ADLM/mob

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes
- Tesorería Municipal